

# ~~ORDENANZA Nº~~ 12053

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Asígnanse los siguientes sentidos circulatorios a las calles que a continuación se detallan, cuyo gráfico adjunto, formará el cuerpo de la presente como Anexo I:

a) De Norte a Sur:

- 25 de Mayo entre Larrea y Ayacucho.
- Pasaje Venialbo entre Ayacucho y Javier de la Rosa.
- República de Siria entre Larrea y Alberti.
- República de Siria entre Espora y Av. Galicia.
- Las Heras entre Larrea y Avenida Galicia.
- Pasaje Público s/n N° 40½ entre Vieytes y Cnel. T. Espora.
- Marcial Candioti entre Larrea y Alberti.
- Marcial Candioti entre Vieytes y Avenida Galicia.
- Sarmiento entre Pavón y Cnel. T. Espora.
- Mitre entre Larrea y Avenida Galicia.
- Güemes entre Larrea y Avenida Galicia.
- Dorrego (calzada este) entre Larrea y Pasaje Koch.
- Dorrego (calzada oeste) entre Larrea (norte) y prolongación de Larrea (sur).

b) De Sur a Norte:

- Rivadavia entre Avenida Galicia y Larrea.

## ~~ORDENANZA Nº~~ 12053

- Pasaje Leiva entre Avenida Galicia y Cnel. T. Espora.
  - Pasaje Público s/n Nº 46  $\frac{1}{2}$  entre Javier de la Rosa y Regimiento 12 de Infantería.
  - Belgrano entre Avenida Galicia y Larrea.
  - Alvear entre Cnel. T. Espora y Larrea.
  - Necochea entre Avenida Galicia y Larrea.
  - Alberdi entre Avenida Galicia y Larrea.
  - Pasaje Público s/n Nº 32  $\frac{1}{2}$  entre Ayacucho y Larrea.
  - Lavalle entre Avenida Galicia y Larrea.
  - Nicolás Avellaneda entre Pasaje Koch y Larrea.
  - Dorrego (calzada oeste) entre Javier de la Rosa y prolongación de Larrea (sur).
- c) De Oeste a Este:
- Larrea entre Avenida Aristóbulo del Valle y Dorrego (calzada oeste).
  - Larrea entre Dorrego (calzada este) y Avenida Gral. Paz.
  - Ayacucho entre Avenida Aristóbulo del Valle y Dorrego (calzada oeste).
  - Ayacucho entre Dorrego (calzada Este) y Avenida Gral. Paz.
  - Javier de la Rosa entre Avenida Aristóbulo del Valle y Dorrego (calzada oeste).
  - Javier de la Rosa entre Dorrego (calzada Este) y Avenida Gral. Paz.
  - Ignacio Risso entre Avenida Aristóbulo del Valle y Nicolás Avellaneda.
  - Ignacio Risso entre Dorrego y Avenida Gral. Paz.
  - Pasaje Koch entre Necochea (intersección Este) y Nicolás Avellaneda.
  - Pasaje Público s/n Nº 141  $\frac{3}{8}$  entre Alberdi y Mitre.
  - Vieytes entre Avenida Aristóbulo del Valle y Rivadavia.

## ~~ORDENANZA Nº~~ 12053

- Vieytes entre Belgrano y Mitre.

d) De Este a Oeste:

- Pasaje Cjal. J. Páez entre Nicolás Avellaneda y Güemes
- Pasaje Cjal. J. Páez entre Rivadavia y 25 de Mayo.
- Pavón entre Avenida Gral. Paz y Dorrego (calzada este).
- Pavón entre Dorrego (calzada oeste) y Avenida Aristóbulo del Valle.
- Rgto. 12 de Infantería entre Avenida Gral. Paz y Dorrego (calzada este).
- Rgto. 12 de Infantería entre Dorrego (calzada oeste) y Avenida Aristóbulo del Valle.
- Padre Genesio entre Nicolás Avellaneda y Avenida Aristóbulo del Valle.
- Alberti entre Nicolás Avellaneda y Avenida Aristóbulo del Valle.
- Pasaje Koch entre Necochea (intersección este) y Necochea (intersección oeste).
- Espora entre Güemes y Avenida Aristóbulo del Valle.
- Pasaje David Peña entre Mitre y Alberdi.

e) Doble Sentido:

- Rca. de Siria de Alberti hacia el Sur (calle sin salida).
- Rca. de Siria de Cnel. T. Espora hacia el Norte (calle sin salida).
- Pasaje Público s/n Nº 46 ½ de Vieytes hacia el Norte (calle sin salida).
- Marcial Candiotti de Alberti hacia el Sur (calle sin salida).
- Marcial Candiotti de Vieytes hacia el Norte (calle sin salida).
- Pasaje Público s/n Nº 32 ½ de Ayacucho hacia el Sur (calle sin salida).
- Javier de la Rosa entre Dorrego (calzada Oeste) y Dorrego (calzada

# ~~ORDENANZA N°~~ 12053

Este)

- Pasaje Koch entre Nicolás Avellaneda y Avenida Gral. Paz.
- Vieytes de Belgrano hacia el Oeste (calle sin salida).
- Espora desde Güemes hacia el Este (calle sin salida).

Art. 2º: Dispónese la demarcación horizontal y la señalización vertical correspondiente a la nomenclatura y sentidos circulatorios dispuestos en el artículo 1º.-

Art. 3º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la ejecución de la señalización dispuesta en el artículo 2º.-

Art. 4º: Derógase la Ordenanza N° 8.545 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 8.865, N° 9.262, N° 9.545 y N° 11.790.-

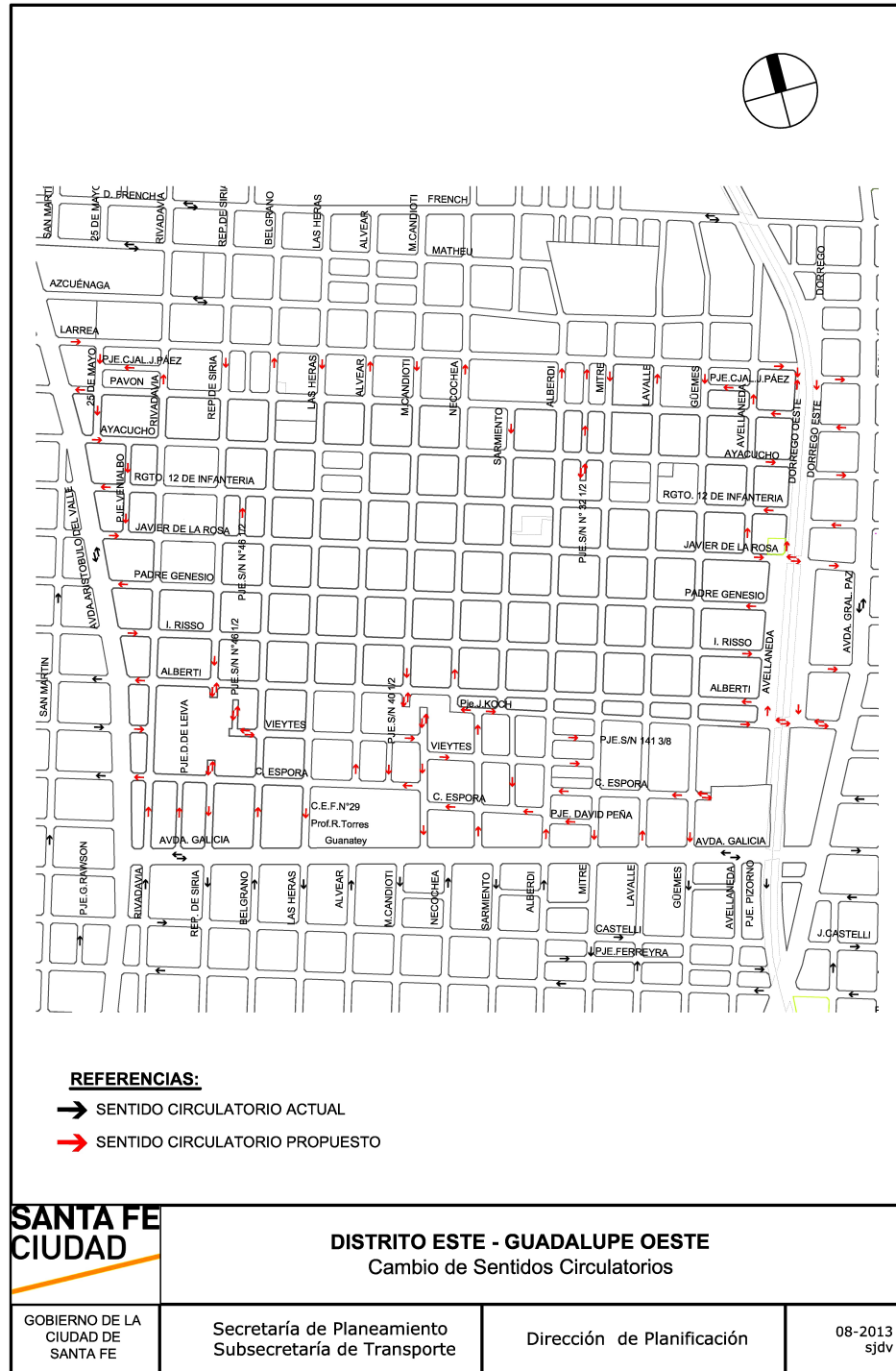
Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 2013.

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

# ORDENANZA N° 12053



Expte. DE 0422010061018 (NI).-